



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV
202532116478061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 09 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS 6287312025

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) está comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano, siguiendo principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como parte de las buenas prácticas de gobierno. Para nuestro equipo, la satisfacción ciudadana es fundamental y valoramos cada observación como una oportunidad para fortalecer la seguridad vial y mejorar la movilidad en la ciudad.

En atención a su manifestación, en la que señala: *“NO ENTIENDO POR QUÉ TODAS LAS SEMANAS SE MUERE ALGUIEN EN LA CALLE 80. HAY ACCIDENTES TODAS LAS SEMANAS Y NO HACEN NADA PARA PREVENIRLO, Y CUANDO SE ARMA EL TRANCON TAN ESPANTOSO TAMPOCO HACEN NADA”*, nos permitimos informar que este corredor cuenta con seguimiento permanente por parte de la SDM, se analizan los factores de riesgo, los comportamientos críticos y las condiciones de la infraestructura que pueden influir en la ocurrencia de siniestros. Esta información permite orientar intervenciones y estrategias de prevención dirigidas a reducir la afectación sobre los usuarios de la vía.

Adicionalmente, la SDM realiza Recorridos de Administración Vial (RAV) en la Av. Calle 80, con el fin de verificar el estado de la malla vial, identificar deficiencias en señalización vertical y horizontal, y revisar condiciones de redes secas y húmedas, tapas, rejillas y demás elementos del espacio público que pueden comprometer la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



movilidad y la seguridad vial de todos los actores viales. Estos recorridos permiten consolidar hallazgos, articular acciones con las entidades responsables y priorizar intervenciones para la mitigación de riesgos en este corredor.

Por otra parte, en concordancia con el Plan Distrital de Seguridad Vial 2023–2032 y los Lineamientos en Materia de Seguridad Vial emitidos por la Oficina de seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad realiza anualmente un proceso técnico de evaluación y priorización para la identificación de puntos y tramos críticos en la ciudad. Este proceso se desarrolla mediante una metodología estandarizada, basada en el análisis geográfico y de correlación espacial de fatalidades y heridos vulnerables del histórico de siniestralidad de los últimos cinco (5) años.

En línea con lo anterior, en cumplimiento al Decreto Distrital 672 de 2018, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 392 de 2021, la Subdirección de Gestión en Vía de la Entidad en la búsqueda de mitigar o eliminar factores de riesgo, optimizar la operación de la vía y prevenir la ocurrencia de siniestros viales, trabaja en la elaboración de Inspecciones de Seguridad Vial en los puntos o tramos críticos identificados en el proceso de evaluación.

Es así, como en los análisis sobre el corredor de la Av. Calle 80 se han identificado puntos críticos que han dado paso a la generación de Inspecciones de Seguridad Vial a la altura de:

- Av. Caracas con Calle 80
- Calle 80 con Av. Suba
- Calle 80 con Av. Ciudad de Cali
- Calle 80 entre Carrera 96 a Carrera 110
- Calle 80 entre Carrera 114 y Puente de Guadua

Para cada una de las inspecciones relacionadas anteriormente, se han remitido hallazgos y recomendaciones ante cada una de las dependencias de la entidad y entidades competentes a nivel distrital para su atención y pronta gestión.

Se relaciona a continuación el mapa de densidades que deja ver las zonas de mayor concentración en términos de siniestralidad a nivel ciudad y resalta los

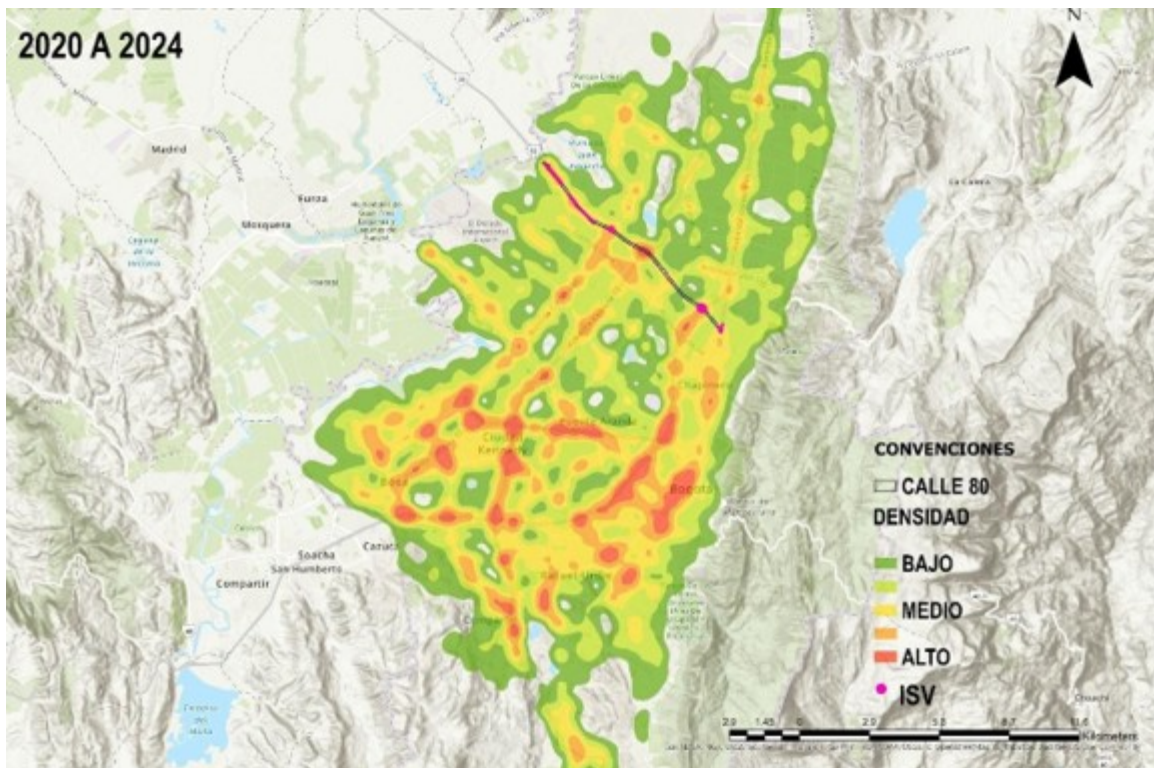
2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





puntos y tramos sobre el corredor de la Av. Calle 80 en donde se han realizado Inspecciones de Seguridad Vial velando por la seguridad que los usuarios que por allí transitan.



*Ilustración. Mapa de densidad 2020 a 2024 y georreferenciación de ISV sobre el corredor AC 80
Fuente. Elaboración propia*

Asimismo, es importante señalar que el punto ubicado en la Calle 80 con Carrera 72 (Av. Boyacá), registra una densidad importante en términos de siniestralidad, no obstante, no ha sido considerado para la realización de una Inspección de Seguridad Vial en etapa de operación, debido a la ejecución de obras en el sector que pueden interferir con la adecuada identificación, caracterización y gestión de los hallazgos. En este sentido, resulta necesario esperar la finalización de las obras y, posteriormente, actualizar la evaluación de siniestralidad, con el fin de





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV
202532116478061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

analizar las nuevas dinámicas de movilidad que se generen y contar con insumos precisos y representativos para la toma de decisiones.

Por último, es pertinente señalar que el corredor de la Avenida Calle 80, a partir de la Carrera 120 (Puente de Guadua), se encuentra bajo la jurisdicción de la Concesión Sabana de Occidente. En consecuencia, la gestión de los siniestros viales y la implementación de acciones operativas o de infraestructura en este tramo corresponde exclusivamente a dichas entidades. Por lo anterior, aunque la Secretaría Distrital de Movilidad reconoce la importancia de atender las situaciones presentadas, estas actuaciones exceden las competencias institucionales asignadas al Distrito Capital.

Cordialmente,

Jhon Freddy Dominguez Fuentes

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 09-12-2025 04:55 PM

Elaboró: Jose Luis Montes Torres-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: Daniela Clares Mendoza - Subdirección De Gestión En Vía
Reviso: Brayam Steve Nuñez Romero – Subdirección de Gestión en Vía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co